



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



REPÚBLICA DOMINICANA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA PROCESOS DE COMPRA MENOR

MICM-DAF-CM-2021-0108

**“Adquisición e Instalación de Baterías para Vehículos de Motor y
Adquisición de Baterías para Inversores y UPS de este MICM”**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Diciembre, 2021

Pliego de Condiciones MICM-DAF-CM-2021-0108

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

Página 1 de 23
República Dominicana



El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)**, les invita a participar en el procedimiento para **Compra Menor**, de referencia no. **MICM-DAF-CM-2021-0108**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **“Adquisición e Instalación de Baterías para Vehículos de Motor y Adquisición de Baterías para Inversores y UPS de este MICM”** y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

Los interesados deberán registrarse vía correo electrónico del **Departamento de Compras y Contrataciones**: comprasycontrataciones@micm.gob.do; para información adicional puede comunicarse a los teléfonos (809) 685-5171, Exts. 1222, 1364 y 6246.

Según lo establecido en el **Cronograma de Actividades (Ver Numeral 3)**, *se realizará el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas*. Ambas actividades serán realizadas en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los oferentes participantes.

1.1 Objeto del Procedimiento

Convocar al proceso de Compra Menor para la **“Adquisición e Instalación de Baterías para Vehículos de Motor y Adquisición de Baterías para Inversores y UPS de este MICM”** llevada a cabo bajo la Referencia: **MICM-DAF-CM-2021-0108**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Compra Menor** y se realizará mediante **Etapa Única**; y la adjudicación será por **LOTE** a favor del (los) Oferente (s) que presente (n) la propuesta que mejor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y el menor precio ofertado.



1.3 Órganos Responsables del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de compras es la **Dirección Administrativa** del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), entidad contratante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

1.4 Disponibilidad y Adquisición del Término de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quienes lo requieran a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do, en la sección transparencia, página de Transparencia de la institución (www.micm.gob.do) y en el Portal Transaccional –PT- de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de las vías indicadas deberán notificarlo enviando un correo electrónico a comprasycontrataciones@micm.gob.do con sus datos de contacto: **razón social, RNC, teléfonos** (mínimo 2) y **correos electrónicos** disponibles, para los fines de cualquier notificación de interés.

1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Término de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.6 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor;
- 2) el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
 - 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
 - 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
 - 5) Todo personal de la entidad contratante;
 - 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
 - 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
 - 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
 - 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena



fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.



1.7 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.8 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**). Los precios incluyendo todos los impuestos y tasas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX). El oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las Unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en Unidades diferentes a las solicitadas.

1.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.



1.10 Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Designar a los Peritos actuantes.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

1.11 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo.

El **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** informa a todos los interesados que los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y subsanación de documentación serán notificados a través de nuestro portal institucional de Transparencia, del portal del órgano rector DGCP y por el correo electrónico suministrado por los participantes. Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

1.12 Circulares y Enmiendas

El **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido



del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el MICM podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la entidad contratante pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

1.13 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.

1.14 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.



1.15 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do

1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la



oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

2. Propuestas Técnicas y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

El oferente podrá presentar los documentos de sus ofertas técnicas y económicas cargados a través del Portal Transaccional de la DGCP o depositando en sobre cerrado en el



Departamento de Compras en el 2do. Nivel de la Torre MICM ubicada en la Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana, **el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades.**

2.2 Documentación para Presentar en la Oferta Técnica

1. Formulario **(SNCC.F.033)** Oferta Económica con los precios unitarios incluyendo todos los impuestos y tasas.
2. Formulario **(SNCC.F.042)** Información sobre el Oferente.
3. Presentar comunicación indicando que la ubicación de las instalaciones disponibles para ser contratadas se encuentra en la zona urbana del Distrito Nacional. Indicar dirección de las instalaciones disponibles. (Aplicable para el lote 1).
4. Comunicación donde certifique que las instalaciones cuentan con los espacios, condiciones y herramientas para realizar el tipo de contratación. Estas informaciones serán verificadas al momento de la realización de la fase de inspección de las instalaciones indicadas en el cronograma del presente término de referencia. Ver criterios a evaluar en la **Plantilla para Inspección de Instalaciones**. (Aplicable para el lote 1).
5. Presentar certificación del fabricante de baterías donde se indique que, el oferente/participante es distribuidor autorizado en el país de la marca que oferta.
6. **Carta compromiso donde indique que:**
 - a) Las baterías para instalar serán nuevas y su fabricación no será menor a año 2021.
 - b) El tiempo de garantía de las baterías no es menor a un (1) año.
 - c) La oferta incluye el costo por cambio (Aplicable para el lote 1).
 - d) El tiempo de los servicios no excederá setenta y dos (72) horas luego de la emisión de la orden de servicios (Aplicable para el lote 1).
 - e) Garantiza la existencia del tipo de batería solicitada al momento de la emisión de la orden de servicios (Aplicable para el lote 1).



7. Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.
- i. El **MICM** se encamina hacia un sistema integrado de gestión de **Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno**, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia. Contacta al Ministro a través del correo contactaalministro@micm.gob.do
8. Presentar impresa, firmada y sellada la PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.
9. **Declaración Jurada (en original)** donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil – No necesariamente legalizada por un Notario Público.
10. Formulario (**SNCC.F.056**) entrega de muestra en el formato solicitado: Catálogos de los bienes ofertados.

2.3 Consideraciones del Proceso de Compra Menor:

- i. Será realizada la consulta en el Portal Transaccional del **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (Rubro) en su RPE de los bienes requeridos en el presente, así como estar actualizado como beneficiario registrado para la realización de pagos con SIGEF.

Para el presente proceso de Compra Menor los rubros necesarios para la adquisición de los insumos ofertados será:



- **26111703 baterías para vehículos**
 - **26111701 baterías recargables**
- ii. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones –DGCP- quien facilita las herramientas para el registro provisional en el portal transaccional.
- iii. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el portal transaccional hasta finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.
- iv. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social –TSS y la Dirección General de Impuestos Internos –DGII. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecidos.

3. PROCESO DE REFERENCIA: MICM-DAF-CM-2021-0108

3.1 Cronograma de Actividades

| No. | ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
|-----|--|---|
| 1. | Publicación, llamado a participar en el proceso | viernes (17) de diciembre del año 2021 |
| 2. | Adquisición de los Términos de Referencias/Ficha Técnica | A partir del viernes (17) de diciembre del año 2021 |





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

| No. | ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
|-----|--|---|
| 3. | Período para realizar consultas por parte de los interesados en participar en el proceso | martes (28) de diciembre del año 2021 Las Aclaraciones y consultas deben ser dirigidas vía correo comprasycontrataciones@micm.gob.do en horario de 09:00 am a 04:00 pm Teléfono (809) 685-5171, Exts. 1222, 1364 Y 6246 |
| 4. | Plazo para emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso, mediante circulares o enmiendas | lunes (3) de enero del año 2022 |
| 5. | Carga de Propuestas al Portal Transaccional – Opcional. | Hasta las 09:00 am del viernes (7) de enero del año 2022 |
| 6. | Recepción de propuestas en sobres cerrados y presentación de muestras en formato físico. | Hasta las 09:00 am del viernes (7) de enero del año 2022 |
| 7. | Apertura y Lectura de Propuestas | viernes (7) de enero del año 2022 a las 09:10 am |
| 8. | Notificación de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas y notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable. | martes (11) de enero del año 2022 |
| 9. | Visita de inspección de las instalaciones de los oferentes. | miércoles (12) de enero del año 2022, a partir de las 10:00 am. |
| 10. | Período para Subsanación de documentación | miércoles (12) de enero del año 2022 |
| 11. | Elaboración Acta de Adjudicación, Notificación y Publicación de Adjudicación | viernes (14) de enero del año 2022 |
| 12. | Suscripción y Publicación de los contratos en el portal de la institución y del Órgano Rector | Un plazo no mayor a dos (2) días a partir de la Notificación de Adjudicación. |





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

3.2. Especificaciones Técnicas

| Lote 1. Adquisición e Instalación de Baterías para Vehículos de Motor | | | | |
|--|--------------------|---|-------------------------|---|
| Ítem | Descripción | Características | Unidad de Medida | Requiere Muestra |
| 1 | Batería | Referencia 27F Para vehículos Nissan NV300 | Unidad | Catálogo de las baterías ofertadas en formato: <u>Digital</u> , para los casos de carga al Portal Transaccional. <u>Impreso</u> , para los casos de presentación de propuestas en físico. |
| 2 | Batería | Referencia 27F Para vehículos Mitsubishi FUSO | Unidad | |
| 3 | Batería | Referencia 27F Para vehículos Chevrolet Colorado | Unidad | |
| 4 | Batería | Referencia 96R-500/42-500 Para vehículos Nissan QASHQAI | Unidad | |
| 5 | Batería | Referencia 24R Para vehículos Nissan Frontier D23 | Unidad | |
| 6 | Batería | Referencia 27F Para vehículos Nissan Frontier D22 | Unidad | |
| 7 | Batería | Referencia 27F Para vehículos Mitsubishi L200 | Unidad | |
| 8 | Batería | Referencia 27F Para vehículos Nissan Pathfinder | Unidad | |
| 9 | Batería | Referencia 27F Para vehículos Nissan D21 | Unidad | |
| 10 | Batería | Referencia 27F Para vehículos Toyota Land Cruiser | Unidad | |
| 11 | Batería | Referencia 94R-6MF Para vehículos Toyota Prado | Unidad | |
| 12 | Batería | Referencia 24R Para vehículos Mitsubishi Outlander | Unidad | |





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

| Lote 2. Adquisición de Baterías para Inversor | | | | | |
|---|-------------|-----------------------------------|----------|------------------|---|
| Ítem | Descripción | Características | Cantidad | Unidad de Medida | Requiere Muestra |
| 1 | Batería | Baterías, para inversor de 2.5 KW | 4 | Unidad | Catálogo de las baterías ofertadas en formato: <u>Digital</u> , para los casos de carga al Portal Transaccional. <u>Impreso</u> , para los casos de presentación de propuestas en físico. |

| Lote 3. Adquisición de Baterías de Gelatina para Inversor | | | | | |
|---|-------------|--|----------|------------------|---|
| Ítem | Descripción | Características | Cantidad | Unidad de Medida | Requiere Muestra |
| 1 | Batería | Baterías de Gelatina 6 voltios 225 Amperes | 2 | Unidad | Catálogo de las baterías ofertadas en formato: <u>Digital</u> , para los casos de carga al Portal Transaccional. <u>Impreso</u> , para los casos de presentación de propuestas en físico. |





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

| Lote 4. Adquisición de Baterías para UPS | | | | | |
|--|-------------|--------------------------------|----------|------------------|---|
| Ítem | Descripción | Características | Cantidad | Unidad de Medida | Requiere Muestra |
| 1 | Batería | Baterías 12V 21W/C 5.1Ah | 32 | Unidad | Catálogo de las baterías ofertadas en formato: <u>Digital</u> , para los casos de carga al Portal Transaccional. <u>Impreso</u> , para los casos de presentación de propuestas en físico. |

3.3 Criterios para la Evaluación

Serán evaluadas las propuestas recibidas y de acuerdo con el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, con estos criterios será evaluada la documentación presentada y las fichas técnicas de los artículos ofertados. La documentación evaluada bajo estos criterios podrá ser subsanada en el período establecido del cronograma de actividades.

En adición se estarán evaluando conforme los criterios contemplados en la **Plantilla para Inspección de Instalaciones (Aplica para el Lote 1)**:

| Criterios de Evaluación para la Etapa de Inspección a las Instalaciones de los Oferentes | Cumple | No Cumple |
|--|--------|-----------|
| Ubicación de las Instalaciones | | |
| Ubicado en zona urbana del Distrito Nacional | | |
| | | |



| Criterios de Evaluación para la Etapa de Inspección a las Instalaciones de los Oferentes | Cumple | No Cumple |
|---|--------|-----------|
| Condiciones Generales de las Instalaciones: | | |
| Limpieza y organización de las áreas de trabajo | | |
| Stock de equipos y herramientas | | |
| Área del taller delimitada con seguridad (muros, portones, mallas, etc.) | | |
| Capacidad de almacenamiento de repuestos | | |
| Control y gestión de todos los residuos que se generen, como aceites, neumáticos, baterías, filtros | | |

3.4 Criterios para la Adjudicación

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al o los Oferentes que resulten favorecidos. Al efecto, **se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables y el menor precio ofertado.**

La Adjudicación será decidida por **Lote** a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente el menor precio. Para el **Lote 1**, los oferentes deben cotizar los precios unitarios de cada tipo de batería requerido, y el menor precio se obtendrá de la sumatoria de los precios unitarios.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Se adjudicará única y exclusivamente a la empresa o persona física que oferte o cotee los bienes que se están requiriendo en su totalidad. Serán rechazadas las ofertas que presenten cotizaciones de ítems en manera parcial.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo



contrario será realizada una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.5 Declaración de Desierto

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.6 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “Carta solicitud de disponibilidad”, al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.7 Incumplimientos y Sanciones

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido



- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves.

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

3.8 Condiciones para la Ejecución de los Servicios del Lote 1.

Una vez formalizada la correspondiente orden de compra entre la entidad contratante y el proveedor adjudicado, éste último iniciará las operaciones de los servicios que se requieran mediante el correspondiente pedido, los cuales serán solicitados en un plazo no menor a cuarenta y ocho (48) horas.

La contratación de los servicios será por demanda y la instancia responsable de requerir los servicios al proveedor adjudicado será el Departamento de Compras de acuerdo con el siguiente esquema de ejecución:

- Departamento de Compras solicita cotización al proveedor adjudicado para la realización del servicio de instalación de batería (s) a vehículo del MICM de acuerdo con la referencia que este utiliza.
- El proveedor contratado elabora cotización con las indicaciones de día y hora en que será realizado el servicio y remite al Departamento de Compras.
- Departamento de Compras elabora la orden de servicios correspondiente y remite al proveedor contratado para los fines de ejecución del servicio.
- En el tiempo indicado por el proveedor contratado, el Departamento de Compras coordina la asistencia del chofer designado con el vehículo a los fines de que sean realizados los servicios de instalación de la batería.
- El proveedor contratado hará entrega del conduce y la garantía al chofer designado, este será responsable de firmar como constancia del servicio dado de manera



conforme. Posteriormente el proveedor contratado, hará envío la factura correspondiente para fines de pago.

- El proveedor contratado debe emitir una factura con comprobante gubernamental con cada servicio de instalación realizado de manera satisfactoria y recepción conforme por el Departamento de Transportación de este MICM.

3.9 Condiciones para la Entrega de los Lotes del 2 al 4.

El oferente deberá hacer entrega de los bienes adjudicados, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la emisión de la orden de compras con los requerimientos de la Entidad Contratante.

La entrega será realizada en el Departamento de Almacén y Suministros ubicado en el primer piso de la Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.

Para la recepción, un representante del Departamento de Almacén y Suministro contará con la propuesta técnica presentada por el oferente adjudicado debiendo recibir única y exclusivamente los bienes requeridos en el Término de Referencia y características indicadas. De ser entregados por el oferente, bienes diferentes a los adjudicados, no serán recibidos y serán devueltos al oferente.

Importante:

Los días establecidos para las entregas en el Almacén serán de lunes a viernes en horario de 08:00 am hasta las 03:00 pm. Para realizar la entrega, el proveedor adjudicado deberá coordinar con el Departamento de Compras el día y la hora en que esta será realizada.

Para la recepción, un representante del Departamento de **Almacén y Suministro** contará con la **propuesta técnica presentada por el oferente adjudicado, la muestra adjudicada (si aplica)** debiendo recibir única y exclusivamente los bienes requeridos en el Término de Referencia y características indicadas. De ser entregados por el oferente, bienes diferentes a los adjudicados, no serán recibidos y serán devueltos al oferente.



3.10 Del Contrato

3.9.1 El monto a adjudicar para el **Lote 1** del presente procedimiento de compra menor será de RD\$422,000.00, consistiendo su ejecución de acuerdo con la demanda de los bienes adjudicados y la realización de los pagos a facturas presentadas por servicios realizados.

3.9.2 La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción de este, hasta su cumplimiento por un período de seis (6) meses y de conformidad con la entrega de los bienes. Durante este tiempo, los precios de la oferta no podrán sufrir modificaciones.

3.11 Condiciones de Pago

Las condiciones de pago establecida a crédito y a ser realizados en un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber depositado la factura correspondiente en la Dirección Administrativa ubicada en el segundo piso de la **Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.**

3.8 Condiciones para la Ejecución de los Servicios

Una vez formalizada la correspondiente Orden de Servicios entre la entidad contratante y el proveedor adjudicado, éste último iniciará con la prestación de los servicios que se requieran, en coordinación con el área institucional designada para tales fines.

4. Formularios Tipo

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Término de Referencia, **los cuales se anexan como parte integral y vinculante del mismo.** Esta documentación será considerada subsanable dentro de los plazos que establece el cronograma de actividades, aquellos documentos y formulario que no modifiquen: la propuesta técnica y la propuesta económica inicial dada por el oferente. En caso de que un formulario no sea especificado en los anexos, el oferente podrá consultarlo y descargarlo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.dgcp.gob.do).





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Anexos:

1. Formulario (**SNCC.F.033**) Oferta Económica.
2. Formulario (**SNCC.F.042**) Información sobre el Oferente.
3. Formulario (**SNCC.F.056**) entrega de muestra en el formato solicitado.
4. Código de Ética para Oferentes.
5. PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental.
6. **Declaración Jurada (en original)** donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil – No necesariamente legalizada por un Notario Público.

Fin

No hay nada escrito después de esta línea

